



3 de noviembre de 2018

**Presidentes Organizaciones Sindicales, Profesionales y de Pensionados  
Universidad de Puerto Rico**

Eduardo Berrios Torres, Ed. D.  
Presidente

El 1<sup>o</sup> de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno de la UPR (JG) convocó a reunión al Comité de Asuntos de Retiro y al Comité de Asuntos Financieros. Como punto número cuatro de la agenda, la cual le anejamos, se estableció la Revisión del Reglamento General del Sistema de Retiro. Como notaran en la agenda, para esta reunión, no se convocó a la Junta de Retiro.

En la reunión se presentó un borrador del Reglamento General del Sistema de Retiro revisado, el cual le comparto. El borrador, montado en el formato de certificación listo para aprobar, se plasma la **intención inequívoca de la JG dirigida a despojar a los participantes activos y pensionados del único organismo legítimo y representativo que poseen para defender y atender sus asuntos de Retiro y del Fideicomiso de Retiro**. La JG, con esta acción atenta contra la responsabilidad ministerial reconocida a la Junta de Retiro y la despoja de todos los poderes otorgados y estipulados en la ley de la Universidad, Ley 219 de Fideicomisos y la Escritura de Fideicomiso de Retiro.

Una vez más, orquestan un ataque a la Junta de Retiro Walter Alomar y Zoraida Buxó quienes presentan el documento sobre el cual se tomaría determinación con la **instrucción expresa que era un documento confidencial y se prohibía su divulgación**. No lograron aprobarlo, se encomendó a los miembros del Comité de Retiro enviar sus comentarios para luego referirlo al Comité de Reglas y Reglamentos.

Entre las enmiendas presentadas por los licenciados Alomar y Buxó están:

1. Auto-designar **(nuevo)** a la Junta de Gobierno como único responsable de la Administración del Fideicomiso de Retiro y establece sus responsabilidades, **(nuevo)**.

2. Le otorga al Presidente de la UPR **el designar un miembro a la Junta de Retiro** y hacer recomendaciones a la Junta de Gobierno sobre asuntos relacionados al Sistema de Retiro, **(nuevo)**.
3. **Limita** la responsabilidad de la Junta de Retiro exclusivamente como **asesora** de la Junta de Gobierno.
4. **Modificar la representatividad** de los participantes activos y pensionados en la Junta Retiro al:
  - a. **estipular** que el segundo representante, para aquellas unidades con participantes **mayores a 1,500 lo designe la autoridad nominadora, su equivalente o ente a cargo de dicho sector**.
  - b. **reducir** los años a servir en la Junta de Retiro de tres (3) por término a dos (2).
  - c. Establecer que los miembros que actualmente componen la Junta de Retiro cuyos términos de tres años:
    1. **vencen en el 2019, concluirán sus términos el 31 de diciembre de 2018.**
    2. **vencen después del 2019, concluirán sus términos el 30 de junio de 2019.**
5. **Elimina la facultad** de la Junta de Retiro de
  - a. contratar aquellos servicios profesionales necesarios para el desempeño de las funciones.
  - b. **aprobar las premisas actuariales** necesarias para la evaluación del Sistema y la determinación de beneficios
  - c. aprobar un reglamento interno
  - d. **cualificar y recomendar a la JG tres (3) candidatos** a dirigir Sistema de Retiro, de los cuales la JG está obligada a seleccionar uno y que el mismo sea evaluado cada tres años por la JR.
6. Adjudican a la **JG el poder de imponer acciones disciplinarias** a los Representantes en la Junta de Retiro, **(nuevo)**.
7. Establecen el procedimiento disciplinario para los Representantes en la Junta de Retiro y **otorgan al Director Ejecutivo del Sistema de Retiro el poder de iniciar el proceso disciplinario**, a un Representante de la Junta de Retiro o por iniciativa propia de la Junta de Retiro, **(nuevo)**.
8. Añaden una **limitación a los Representantes** en la Junta de Retiro y al Director del Sistema de Retiro **quienes no podrán contravenir u obstaculizar las directrices de la Junta de Gobierno** en asunto sobre el manejo, administración y/o bienestar del Sistema, **(nuevo)**.

Por este medio solicitamos el apoyo de la organización que usted preside para defender el único organismo que legítimamente representa los asuntos de Retiro y del Fideicomiso de Retiro. Esta propuesta de revisión de reglamento no es otra cosa que la eliminación tácita del único organismo reconocido por el Reglamento del Sistema de Retiro que enfrenta a la JG en cuanto a la defensa de lo que por derecho nos pertenece. Recabamos una vez más su solidaridad en esta importante coyuntura que sólo con el esfuerzo de todos nos llevará a prevalecer.

Como portavoz de la Junta de Retiro les hago una exhortación a que a través de los mecanismos internos de su organización se transmita a los participantes del Retiro UPR que forman parte de su matrícula o son asociados, la importancia y urgencia de unir esfuerzos **para detener este nefasto plan de la Junta de Gobierno.**

Necesito conocer la disponibilidad para reunirnos urgente el 5 o 6 de noviembre de 2018, 10am en Retiro, favor confirmar a mi email: [Eduardo.berrios@upr.edu](mailto:Eduardo.berrios@upr.edu) .

**¡JUNTOS DEFENDAMOS NUESTRO PLAN DE RETIRO DE BENEFICIOS DEFINIDOS!**

Anejos

Agenda reunión 1 de noviembre de 2018  
Borrador de Reglamento Sistema de Retiro